

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA


Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 88

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Ventosa de Pisuerga, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cuadra de don Jesús García Provedo, señalándose como zona infecta la cuadra de citado ganadero, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que determina el apartado d) del artículo 302, del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que señala el Capítulo XXXVII del citado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 26 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil,

1526 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 89

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Villaviudas y que fué decla-

rada oficialmente con fecha 9 de abril de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil,

1524 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 90

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería

Ante la presentación de nuevos focos de fiebre aftosa que amenazan el censo vacuno de la zona Norte y habiéndose presentado el último en el partido Veterinario de Ventosa de Pisuerga, a partir de la fecha y en virtud de lo que dispone el art. 302 del Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, se amplía a toda la provincia, sin excepción alguna, la prohibición de la celebración de ferias y mercados de ganado vacuno, lanar, porcino y cabrío, hasta nueva orden.

Asimismo, hasta tanto se disponga la vuelta a la circulación y tránsito normales del ganado receptible citado, por razones de seguridad y según lo dispuesto por el artículo 308 del Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, se amplían también a toda la provincia las medidas de fiscalización y control ejercidas sobre aquél por la Jefatura de Ganadería, sin cuya autorización se prohíben los traslados de ganado dentro de la provincia y para fuera de la misma.

Para las salidas de reses receptibles fuera de la provincia, queda implantada la guía interprovincial que deberá solicitarse previamente a la salida del ganado.

Palencia 26 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil,

1527 Víctor Frago del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 48-58

COMERCIO DE PATATA

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de

Abastecimientos y Transportes, en Oficio-circular número 26-58, de fecha 22 del corriente, en el que se dictan normas para movilización de la patata temprana, esta provincia de Palencia se abastecerá de patata de propia producción y mediante adjudicaciones de patata de importación, quedando prohibida la recepción de patata temprana del resto de las provincias españolas.

Lo que se hace público para conocimiento de los almacenistas dedicados a la venta de este artículo, quienes se abstendrán de gestionar la traída de patata temprana pudiendo, en cambio, solicitar de esta Delegación, se les asigne patata de importación para atender a su clientela.

Al propio tiempo se recuerda el contenido de la nota publicada en la prensa del día 22 del corriente, haciendo saber a los industriales detallistas de toda la provincia pueden retirar de los almacenes de esta Capital, Aguilar de Campoo, Herrera, Osorno y Villada, las cantidades de patatas que precisen para el normal abastecimiento de sus respectivas localidades.

Palencia 24 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil,

1523 Víctor Frago del Toro.

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

ANUNCIO

Hallándose tramitando esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de clasificación de la fundación benéfico-docente denominada «DOÑA TRINIDAD ARROYO VILLAVERDE», instituida en esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo y a tenor de lo prevenido en el apartado 1.º del artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, por término de VEINTE DIAS, para que durante el mismo puedan formularse ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes a su derecho por los interesados en los beneficios de la Institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados y del público en general.

Palencia 28 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil-Presidente,

1532 Víctor Frago del Toro.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

Con fecha 16 de mayo el ilustrísimo Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «MONTE MAYOR», número 38 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la provincia de Palencia, de la pertenencia de Salcedillo, situado en el término municipal de Brañosera.

Resultando: Que al autorizarse la práctica del citado deslinde tuvo lugar la publicación del preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de fecha y lugar para dar comienzo a los trabajos del apeo, así como del plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, durante cuyo transcurso se aportaron todos aquellos que se enumeran en el informe del Ingeniero ejecutor del trabajo que se trata.

Resultando: Que después de concursarse las oportunas notificaciones a las Alcaldías de Barruelo de Santullán, Brañosera y Valdeolea (Santander), así como a los Presidentes de las Juntas vecinales de Valberzoso y Porquera de Santullán, lo mismo

que a los particulares interesados, se dió comienzo al apeo, tras de realizar un reconocimiento previo sobre el terreno, sin que acaeciese ninguna desavenencia durante su realización, detallándose en las actas, en la forma que se resume en el informe del Ingeniero operador, los piquetes que determinan las distintas colindancias del monte por cada una de sus orientaciones, ascendiendo el número total de los piquetes que lo delimitan a 141, que comprende una cabida total de 1.025'1375 Has. en cuyo interior fueron reconocidos, atendiendo a los indudables signos de posesión ejercida, los enclavados a los que se les designa con las letras A y B en unión de los nombres de sus beneficiarios y respectivas cabidas, que en su conjunto ascienden a 7'8750 hectáreas, que por deducción de la total obtenida para el monte, reduce su cabida pública a 1.017'2625 hectáreas.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia analiza en su informe el trabajo llevado a cabo por el Ingeniero operador, que transcurrió del modo previsto en la ampliación de la Memoria preliminar, sin protesta de los interesados, excepto en el momento de procederse al levantamiento de una línea que limita la servidumbre de pastos a favor del pueblo de Valberzoso, que no fué reconocida por falta de fundamento.

Resultando: Que encuentra dicha Jefatura justificado el que no se haya reconocido la posesión de una parcela emplazada en el lugar titulado «Hornero», por no haberse acreditado la posesión ejercida durante al período mínimo de treinta años y termina su informe entendiendo que procede la aprobación del presente deslinde tal como queda reseñado en el informe, actas, registro topográfico y plano que integran el expediente.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a lo prevenido en las Instrucciones vigentes en materia de deslindes de montes públicos, habiendo tenido lugar las preceptivas publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la remisión de notificaciones para conocimiento de todos los interesados.

Considerando: Que en las actas extendidas durante el apeo practicado, queda claramente definida la situación de los piquetes que determinan las colindancias del perímetro exterior del monte por cada una de sus orientaciones, todo ello fielmen-

te representado en el plano que forma parte del expediente, siendo acertadas las determinaciones adoptadas por el Ingeniero operador, tanto en lo que se refiere a colindancias con fincas particulares como las enclavadas en él existentes al atenerse a la posesión quieta y pacífica ejercida durante el tiempo mínimo que la Ley al efecto determina.

Considerando: Acertado igualmente el no reconocimiento de la servidumbre de pastos de Valberzoso, por no haberse acreditado en el apeo el disfrute continuo de ella y que durante el período de vista no se formuló reclamación alguna contra el trabajo ejecutado y determinaciones adoptadas por el Ingeniero,

Este Ministerio ha dispuesto a propuesta del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de acuerdo con la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia y Asesoría Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte de que se trata con sujeción a lo consignado en el informe del Ingeniero operador y que suscribe en su totalidad la Jefatura del Distrito Forestal, con las siguientes características:

Número del monte: 38.

Nombre: Monte Mayor.

Término municipal: Brañosera.

Pertenencia: Salcedillo.

LIMITES:

N.—Monte «Sierra Braña» y «Sierra Híjar», fincas particulares y monte «Sierra Braña» y «Sierra Híjar», de Salcedillo.

E.—Provincia de Santander.

S.—Fincas particulares del término de Valberzoso y monte «Mata del Cuervo», número 40, de Valberzoso.

O.—Montes «La Dehesa», número 19, de Barruelo de Santullán y «La Pedrosa», número 41, de Brañosera.

Especie: «Quercus petraea» y «Fagus sylvática».

Cabida total: 1.025'1375 Has.

Enclavados: 7'8750 Has.

Cabida pública: 1.017'2625 Has.

2.º Reconocer los enclavados A y B para particulares.

3.º Que se desestima la petición de Valberzoso sobre reconocimiento de una mancomunidad de pastos a favor de los ganados de este pueblo dentro de una zona de «Monte Mayor».

4.º Que se proceda a la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, con arreglo a los datos de esta operación, de no hallarse ya inscrito.

5.º Que una vez aprobado y firme el deslinde, se redacte el

proyecto de amojonamiento para su inmediata ejecución.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de fecha 5 de mayo de 1958, comunico a V. S. para conocimiento y notificación a los interesados y demás efectos».

Palencia 21 de mayo de 1958.—
El Ingeniero Jefe, *Carlos Mondéjar*. 1495

ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS JONS MADRID

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de Concurso restringido para adjudicación de las reparaciones extraordinarias en las viviendas que integran el grupo «José Antonio Girón», dieciséis viviendas en Alar del Rey (Palencia)

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso restringido para las obras de reparaciones extraordinarias en las dieciséis viviendas que se compone el grupo.

Los datos principales y plazos del Concurso restringido, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso

El presupuesto de las obras objeto del Concurso restringido, asciende a la cantidad de CUARENTAMIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON DIEZ CENTIMOS (pesetas 40.297'10).

La fianza provisional que para participar en el Concurso restringido, previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Palencia, es de OCHOCIENTAS CINCO PESETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (805'94).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de cuarenta días, figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 18 y 19 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

II.—Plazos del Concurso restringido

Las proposiciones para optar al Concurso restringido se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia a las horas de oficina, durante QUINCE DIAS (15) naturales, contados a

partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Palencia todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

III.—Forma de celebrarse el Concurso restringido

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso restringido dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid 14 de mayo de 1958.—
El Jefe Nacional de la Obra, *Vicente Mortes Alfonso*. 1517

* * *

Anuncio de Concurso público para adjudicación de las reparaciones extraordinarias en las viviendas que integran el grupo «Hogar Nacional-Sindicalista» en Palencia

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso público para las obras de reparaciones extraordinarias en las CIENTO SESENTA viviendas que se compone el grupo.

Los datos principales y plazos del Concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso

El presupuesto de las obras objeto del Concurso público, asciende a la cantidad de **QUINIENTAS CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS CON ONCE céntimos (541.242'11 pesetas)**.

La fianza provisional que para participar en el Concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Palencia es de **DIEZ MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO pesetas CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (10 824'84 ptas.)**.

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de cinco meses, figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 18 y 19 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

II.—Plazos del Concurso público.

Las proposiciones para optar al Concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia a las horas de oficina, durante **QUINCE DIAS (15) naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Palencia todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

III.—Forma de celebrarse el Concurso público.

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exi-

gida en el artículo 3.º del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado Pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado Pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid 13 de mayo de 1958.—
El Jefe Nacional de la Obra, *Vicente Mortés Alfonso*. 1517

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE PALENCIA

SUBASTA PÚBLICA

Acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos, la enajenación del inmueble de su propiedad, sito en Grijota (Palencia), calle Las Gatas, número 3, por el presente se hace público que se procederá a su venta en pública subasta (2.ª subasta), en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos, calle Teniente Velasco, número 6, el primer día hábil a partir de los quince días naturales de la fecha de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, con asistencia de Notario y bajo las condiciones que en el pliego se expresan.

El pliego de condiciones está a disposición de los posibles licitadores, en las oficinas de la Hermandad Sindical Local de Grijota y en la Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Palencia 23 de mayo de 1958.—
El Delegado Provincial de Sindicatos. 1518

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Ramón Leonato Marsal, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número 8, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la concesión de un aprovechamiento de 17.500 litros de agua por segundo del río Esla y 4.700 litros por segundo del río Yuso, en los términos municipales de Burón, Riaño, Boca de Huérgano y Pedrosa del Rey (León), con destino a usos industriales.

En competencia con este proyecto, se ha presentado, entre otros, uno por «Hidroeléctricas Moncabril, S. A.», para el aprovechamiento de 2'52 metros cúbicos de agua del río Grande; 2'48 metros cúbicos de agua del arroyo del Valle; 2'77 metros cúbicos de agua del río Yuso y 35'23 metros cúbicos de agua del río Esla, lo que hace un total de 43'00 metros cúbicos por segundo que serán transvasados al río Sella, construyéndose en dicho río dos embalses con destino a producción de energía eléctrica, quedando afectados con las obras los términos municipales de Boca de Huérgano, Pedrosa del Rey, Oseja de Sajambre y Riaño (León).

Solicitándose además la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y aprovechamientos afectados.

INFORMACION PUBLICA

Proyecto presentado por «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima»

Comprende las siguientes obras:

SALTO NUM. 1. RIBOTA.—Aprovecha este Salto las aguas de los ríos Esla, Yuso y Grande y de los arroyos del Valle, Roabín y Sera.

En el río Grande se proyecta un alud de 7'00 metros de altura y por medio de un canal de 300'00 metros de longitud se conduce el agua al arroyo del Valle. En este arroyo se prevee un azud de 5'00 metros de altura situado frente al kilómetro 4 de la carretera de Boca de Huérgano a Siero de la Reina y por el canal de 5.300'00 metros se conducen las aguas hasta el río Yuso. En este río se construirá una presa de 60'00 metros de altura situada aguas arriba del arroyo Guspiada.

Junto a la Ermita de San Roque, próximo al kilómetro 47 de la carretera de Ojeda a Riaño, se provee la construcción de un azud de 7'00 metros de altura y por medio de un canal de 15 000'00 metros de longitud conduce las aguas del Yuso y arroyo del Valle al río Esla. Este canal podrá conducir 7'77 metros cúbicos por segundo y desaguará agua arriba de una presa de 53'00 metros de altura.

La presa se sitúa unos 600'00 metros agua arriba de Escaro. De este embalse frente al kilómetro 7 de la carretera de Riaño a las Arriendas, parte una galería de presión de 15.350'00 metros de

longitud, atravesando la divisoria y recibiendo el agua de los arroyos Roabín y Sera, terminando en una chimenea de equilibrio de la que parte una tubería forzada de 816'00 metros hasta la Central.

CENTRAL.—Será subterránea, de planta rectangular de 20'00 por 58'50 metros, alojará 5 turbinas «Peltón», de 62.500 C. V. cada una; el desagüe de la Central será por galería en el río Sella, próximo al pueblo de Ribota.

Agua abajo de este salto se proyecta el salto 2 «Argolibio», utilizando además de las aguas transvasadas, agua del río Sella afectando a los términos de Oseja de Sajambre (León) y Ponga y Amieva (Asturias).

A continuación del Salto número 2 se provee el salto número 3 «Cangas», que utiliza agua del Sella, Ponga y Dolbra y las transvasadas del Esla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Palencia, puedan formular ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, los escritos de reclamación que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de dicho Organismo durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 24 de mayo de 1958.—
El Ingeniero Director, *Benito Jiménez Aparicio*. 1519

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a

partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Villajimena.

Valladolid 20 de mayo de 1958.
— El Secretario de Gobierno, *Federico de la Cruz*. — Visto Bueno: El Presidente, *Cándido Conde Pumpido*. 1474

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos presenciales D. Leoncio Puertas de Juana y D. Paulino Infante, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se expresan y por el concepto de contribución que se dirá, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.— No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás adieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Antigüedad

Rústica

Años de 1953 al 1957

Fernando Barcenilla Galindo: Una tierra al paraje El Estaca, polígono 61 y parcela 438, de 11 áreas, linda Norte camino, Este Pedro González, Sur Marcos de la Cruz y Oeste Jesús de la Cruz.

Agapito Barcenilla Peral: Una tierra al paraje Rebayal, pol. 44 y par. 51, de 49'20 as., linda Norte José González, Este Miguel Sanz, Sur Bruno Barcenilla y O. David Sanz.

Mateo Barcenilla Sanz: Una tierra al paraje Carrando, polígono 28 29 y par. 198, de 38'80 as.; linda N. Mariano Gómez,

E. Nicomedes Mena, S. Celestino Barcenilla y O. desconocido.

Ismael Carcia de Juana: Una tierra al paraje Rebayal, pol. 44 y par. 39, de 19'53 as., linda Norte camino, E. Benito de Juana, Sur Francisco Barcenilla y O. Aurelio Barcenilla.

Aquilino Cruz Barcenilla: Una tierra al paraje Carre-Valdecañas, pol. 1 y par. 219, de 18'80 as., linda N. camino E. María de la Cruz, S. Vidal Mena y Oeste Feliciano Gil.

Marcos Cruz Prádanos: Una tierra al paraje Mojagando, polígono 16 y par. 53, de 40 as., linda N. Benita Román, E. Ubaldo Barcenilla, Sur y Oeste Ayuntamiento.

Petronilo García Soto: Una tierra al paraje Valde la Cal, polígono 54 y par. 96, de 28'40 áreas, linda N. Pedro Peral, E. José Martín, S. Aquilino Encinas y O. Santiago Román.

Fernando Gil Cantero: Una tierra al paraje Pozuelo, polígono 7 y par. 192, de 8'40 as., linda N. E. y S. Fernando Gil y Oeste Prudencio Arsenio.

Otra tierra del mismo al mismo paraje, pol. 7 y par. 194, de 8'80 as., linda N. y E. Fernando Gil, S. Crisóstoma Sanz y Oeste José Barcenilla.

Juan Gil Cantero: Una tierra al paraje La Calzada, pol. 60 y par. 80, de 9'38 as., linda Norte Samuel de la Cruz, E. Agapito de la Cruz, S. Donaciano Román y O. cañada.

Venancio Gil Mena: Una tierra al paraje Valdeobera, polígono 14 y par. 205, de 31'60 áreas, linda N. camino, E. Cayo Encinas, S. arroyo y O. Florianio González.

Leónides Peral Rodríguez: Una tierra al paraje Santa María la Mota, pol. 10 y par. 113, de 1.37.60 has., linda N. David Sanz, E. Francisco Mena, S. cañada y O. desconocido.

Otra del mismo al paraje Santa María la Mota, pol. 10 y parcela 99, de 52'40 as., linda Norte Ayuntamiento, E. Martín Peral, S. Trifón González y Oeste Macario Román.

Gregoria Sanz Becerril: Una tierra al paraje El Roble, polígono 58 y par. 309, de 6'60 áreas, linda N. y E. Félix de la Cruz, S. Bruno Barcenilla y O. Andrés Aguado y otros.

Otra del mismo al paraje Ladera Pradera, pol. 62 y par. 394, de 12'05 as., linda N. Arcadio González, E. camino, S. Julián Barcenilla y O. Luisa Sanz.

Miguel Sanz Barcenilla: Una tierra al paraje Pozuelo, polígono 7 y par. 216, de 18'40 as., linda N. Aurelio Barcenilla, Este

Demetrio Mena, S. Vidal Mena y O. Marcelino Román.

Francisco Sanz Ortega: Una tierra al paraje Segunda Tanda, pol. 20 y par. 80, de 55'40 áreas, linda N. Julián Barcenilla, Este María Barcenilla, S. Segundo Guijas y O. Leónides Arnáiz.

Espinosa de Cerrato

Rústica

Años 1954 al 1957

Lucio Alonso Alonso: Una tierra al paraje Valdecarros, sita en este término municipal de Espinosa de Cerrato, polígono 3 y parcela 77, de 38'80 áreas, linda Norte Estado, Sur Agustín Pinillos, Este Andrés Navarro y Oeste Macario Pérez.

Lucio Alonso Cejudo: Una tierra al paraje Carromediano, polígono 37 y par. 138, de 2 hectáreas 46'30 as., linda N. Maximino Arnáiz, E. Pedro Caballero, S. Vicente Palomo y O. Alberto Alonso.

Sebastián Alonso Pascual: Una tierra al paraje Quebrantacarros, pol. 30-31 y par. 365, de 30'60 as., linda N. Modesto Pascual, E. Estado, S. y Oeste Porfirio Pascual.

Otra del mismo al paraje Camino Real, pol. 9 y par. 135, de 22'60 as., linda N. José Arnáiz, E. Valentín Alonso, S. Blasa Alonso y O. camino.

Teófilo Alvaro Fuentes: Una tierra al paraje Los Comunes, pol. 11 y par. 183, de 40 as., linda N. Marcelino Vélez, E. Agustín Pinillos, S. Margarita Pascual y O. Emilio Pascual.

Otra del mismo al paraje El Gerbal, pol. 35 y par. 124, de 45'20 as., linda N. Aniceto Ronda, E. Agustín Pinillos, S. Telesforo Fuentes y O. Nicanor Pascual.

Otra del mismo al paraje Saltaliebres, pol. 40 y par. 470, de 36'60 as., linda N. y O. Estado, S. Leandro Palomo y E. Venancio Alvaro.

Herminio Alvaro Pinillos: Una tierra al paraje Picón la Era, pol. 27 y par. 210, de 1 Ha. 8'60 as., linda N. Marcelina Arnáiz, E. Venancio Alvaro, S. camino y O. Tobías Palomo.

Ceferina Alvaro Ronda: Una tierra al paraje La Calera, pol. 57 y par. 219, de 31'70 áreas, linda N. y E. Serapio Pascual, S. Martina Pascual y O. Melchor Pascual.

Otra al paraje La Calera, polígono 57 y par. 318, de 54'80 áreas, linda N. Mancio Arnáiz, E. Modesta Pascual, S. Emiliano Arnáiz y O. camino.

Otra al paraje Cinco Rayas, pol. 1 y par. 127, de 54'40 as., linda N. Roque Cejudo, E. Carlos

Alvaro, S. María Alvaro y O. Tobías Palomo.

Félix Arnáiz Alvaro: Una tierra al paraje Valdegalindo, pol. 37 y par. 57, de 60 as., linda N. Isabel Arnáiz, E. desconocido, S. Gregorio Cejudo y O. Bonifacio Pascual.

Otra al paraje El Campoo, polígono 32 y par. 172, de 1 Ha. 86'80 as., linda N. Modesto Pascual, Este Manuel Pascual, Sur Juan Alonso y O. camino.

Epifanía Arnáiz de la Cruz: Una tierra al paraje Valdecarros, pol. 56 y par. 326, de 11'92 áreas, linda N. Evaristo Alvaro, E. camino, Sur Apolinar Pascual y O. Eusebio Alvaro.

Otra al paraje Los Comunes, pol. 11 y par. 174, de 76'80 áreas, linda N. Eustasio de la Fuente, E. Fidel Pascual, S. Segundo Cejudo y O. Constantino Pascual.

Otra al paraje Pajarrancos, pol. 15 y par. 231, de 68'60 áreas, linda N. Facundo Alvarez, Este Angel de la Cruz, S. Juan Alonso y O. Arelio Pascual.

Constantino Bravo Pascual: Una tierra al paraje Zarzamora, pol. 12 y par. 8, de 36'40 as., linda N. camino, E. Teófilo Bravo, S. Olegario Pérez y O. Teótimo Bravo.

Otra del mismo al paraje Valdesala, pol. 23 y par. 111, de 15'60 as., linda N. camino, Este Carmen Alonso, S. arroyo y O. Emilia Pascual.

Otra del mismo al paraje Los Enterreros, pol. 29 y par. 25, de 99 as., linda N. Virgilio Arnáiz, E. y O. camino y S. Teótimo Bravo.

Paulino Bravo Pascual: Una tierra al paraje Nuestra Señora, pol. 3 y par. 240, de 17'20 áreas, linda N. Lorenzo Bravo, E. y S. Toribio Arnáiz y O. Estado.

Otra del mismo al paraje Hornillos, pol. 4 y par. 10, de 48'20 as., linda N. Estado, S. Juan Cejudo, E. Aurelio Pascual y Oeste Lorenzo Bravo.

Otra del mismo al paraje Tamborilero, pol. 7 y par. 178, de 50'40 as., linda N. Miguel Alvaro, E. Miguel Pascual, S. Paulino Bravo y O. Estado.

Simeón Bravo Pascual: Una tierra al paraje Hornillos, pol. 4 y par. 237, de 56 as., linda Norte Adelino Pinillos, E. Manuel Pascual, S. Toribio Arnáiz y Oeste Amalia Arnáiz.

Otra del mismo al paraje Pantufle, pol. 15 y par. 400, de 1 Ha. 15'60 as., linda Norte Estado E. y S. camino y O. Pedro Pascual.

Otra del mismo al paraje Pineda, pol. 50 y par. 533, de 54'40 as., linda N. Eulalio Alonso, Este Telesforo Fuentes, S. José Alvarez y O. Félix Alvarez.

Silvino y Teódulo Bravo Pascual: Una tierra al paraje Garza Merina, pol. 4 y par. 15, de 54'80 as., linda N. Olegario Pascual, E. Secundino Ramos, S. Gregorio de la Cruz y O. camino.

Dionisio Cejudo Bravo: Una tierra al paraje La Vieja, pol. 32 y par. 186, de 54'40 as., linda N. Mateo Alvarez, E. Fidel Pascual, S. Eduardo Bravo y O. Félix Cejudo.

Florentino Cejudo Pinillos: Una tierra al paraje Parrubio, pol. 43-46 y par. 488, de 27'20 as., linda N. Amalia de la Fuente, E. Sérvulo Pascual, S. Segundo Palomo y O. Zenón Cejudo.

Marciano de la Cruz Pérez: Una tierra al paraje Mayuelo, pol. 36 y par. 52, de 35'40 áreas, linda N. camino, E. Eulalio Alonso, S. Manuel Arnáiz y Oeste Felipe Pascual.

Otra del mismo y al mismo paraje, pol. 36 y par. 221, de 35'40 as., linda N. Amelia Pascual, E. Mateo Alvaro, S. Angel de la Cruz y O. Toribio Arnáiz.

Otra del mismo al paraje Valdecabañas, pol. 3 y par. 336, de 1 ha. 8'80 as., linda N. camino, E. Ramiro Pascual, S. y O. Estado.

Angel Fuentes Arnáiz: Una tierra al paraje Muñeca, pol. 2 y par. 211, de 42'40 as., linda Norte Angel de la Cruz, E. Isaias Pascual, S. Estado y O. Pedro Cejudo.

Otra del mismo al paraje Nuestra Señora, pol. 4 y parcela 103, de 16'40 as., linda N. Eudocio Alonso, E. Hermenegildo Pinillos, S. Julio Pérez y O. Avelardo Fuentes.

Otra del mismo al paraje Pajarrancos, pol. 15 y par. 275, de 44 as., linda N. y E. Bernabé Revilla, S. María Alvaro y Oeste Ignacio Cabáñez.

Fermín Fuentes Arnáiz: Una tierra al paraje Carro Tordomar, pol. 7 y par. 73, de 34'40 as., linda N. Fidel Pascual, E. camino, S. y O. Juan Cejudo.

Otra del mismo al paraje La Muerte, pol. 39 y par. 131, de 48'80 as., linda N. y E. Francisco Pascual, S. Toribio Arnáiz y O. camino.

Otra del mismo deudor al paraje Hoyo Carrera, pol. 55 y parcela 87, de 30'40 as., linda Norte y E. Angel de la Cruz, S. cañada y O. Ezequiel Alvaro.

Otra del mismo al paraje La Muerte, pol. 50 y par. 129, de 50'20 as., linda N. Fidel Alvaro, E. Estado, S. Fructuoso Arnáiz y O. Fidel Alvaro.

Eladio Gil Cejudo: Una tierra al paraje Los Comunes, polígono 11 y par. 246, de 40'40 as., lin-

da N. y E. Pedro Pascual, Sur Constantino Pascual y Oeste María Alvarez.

Otra del mismo al paraje La Menora, pol. 22 y par. 79, de 95'20 as., linda N. Isaias Pascual, Este Apolinar Pascual, S. Nicanor Pascual y O. Máximo Arnáiz.

Otra tierra del mismo al paraje Gonzalito Rey, pol. 47 y parcela 332, de 31 as., linda N. Aurelia Palomo, E. Paulino Tamayo, S. Mancio Alvaro y O. Leopoldo Alonso.

Antimo de Grado Villa: Una tierra al paraje Campoo, polígono 32 y par. 183, de 79 as., linda N. Eduardo Bravo, E. Eulalio Alonso, S. Isabel Bravo y Oeste camino.

Otra del mismo al paraje Revillabota, pol. 33 y par. 118, de 15'80 as., linda N. Eusebio Arnáiz, E. Teresa Alonso, S. Teresa Alonso y O. Modesto Pascual.

Bruno López García: Una tierra al paraje El Pilar, pol. 10 y par. 190, de 35'20 as., linda Norte Segundo Palomo, E. Adolfo Pascual, S. Antonio Pérez y O. Quirino Alvaro.

Otra tierra del mismo al paraje Tejera, pol. 12 y par. 133, de 51 as., linda N. Federico Arnáiz, E. Antolín Alvaro, S. Mancio Arnáiz y O. Adolfo Pascual.

Otra tierra del mismo al paraje Payermo, pol. 35 y par. 171, de 47'80 as., linda N. Justino Romero, E. Eutiquio Alvaro, Sur Mauro de la Fuente y O. Secundina Arnáiz.

Otra del mismo al paraje La Lavaja, pol. 54 y par. 203, de 33 as., linda N. camino, E. Telesforo Fuentes, S. Vicente Arnáiz y O. Fidel Pascual.

Leandro Palomo Alvaro: Una tierra al paraje Los Quemados, pol. 14 y par. 258, de 21 as., linda N. Felipe Pelayo, E. Mateo Alvaro, S. Audelino Pascual y O. desconocido.

Otra tierra del mismo al paraje San Bartolomé, pol. 41 y parcela 156, de 25 as., linda N. Adolfo Rincón, E. Leopoldo Alonso, S. Secundino Arnáiz y Oeste camino.

Otra del mismo al paraje Gonzalito Rey, pol. 47 y par. 375, de 16 as., linda N. y O. camino, Sur Emilia Pascual y E. Elocia Arnáiz.

Francisco y Vitoria Palomo: Una tierra al paraje Los Enterros, pol. 29 y par. 49, de 1 hectárea 88'40 as., linda N. Teodora Pascual, E. y O. camino y Sur Alejandro Arnáiz.

María Angeles Pascual Alvaro: Una tierra al paraje Calleja de las Heras, pol. 39 y par. 107, de 3'40 as., linda N. camino, Este Isidoro Pascual, S. Modesto Pascual y O. arroyo.

Secundino Pascual Alvaro: Una tierra al paraje Gonzalito Rey, pol. 57 y par. 61, de 11'60 as., linda N. Petra Alvaro, Este camino, S. Alejandro Alonso y O. Silvano Alonso.

Máximo Pascual Arnáiz: Una tierra al paraje Valdesalce, polígono 23 y par. 13, de 21'60 áreas, linda N. Eustaquio Sáez, Este Claudio Alvaro, S. término de Villafruela y O. Hermenegildo Pinillos.

Otra del mismo al paraje Raposeras, pol. 36 y par. 89, de 46'60 as., linda N. Francisco Pascual, E. camino, S. Adolfo Rincón y O. Fidel Alvaro.

Otra del mismo al paraje Santa Lucía, pol. 39 y par. 144, de 2'20 as., linda N. Audelino Pascual, E. Trifón Pascual, S. arroyo y O. carretera.

Otra del mismo al paraje Calleja las Heras, pol. 39 y par. 390, de 2'50 as., linda N. Eusebio Arnáiz, E. Germán Pascual, Sur camino y O. Tomás de la Fuente.

Otra del mismo al paraje Los Raposeros, pol. 37 y par. 12, de 36'80 as., linda N. camino, Este Trifón Pascual, S. Crisanto Arnáiz y O. Adelino Pascual.

Otra del mismo al paraje Valdescaliente, pol. 38 y par. 192, de 33'20 as., linda N. Fidel Pascual, E. Fidel Pascual, S. Nemesio Alvaro y O. Pedro Pascual.

Felipe Pascual de la Fuente: Una tierra al paraje Eras San Roque, pol. 37 y par. 495, de 5'20 as., linda N. Julián Tamayo, Este Evilasio Pérez, S. Onésimo Pérez y O. Manuela Arnáiz.

Otra tierra del mismo al paraje Mazorca, pol. 30-31 y par. 153, de 37 as., linda N. camino, E. Silvino Pérez, S. Paulino Tamayo y O. Leonardo Pascual.

Ana Pascual Martín: Una tierra al paraje Nuestra Señora, polígono 3 y par. 244, de 28 áreas, linda N. Apolinar Pascual, E. Ignacio Pascual, S. Andrés Navarro y O. Estado.

Esteban Pascual Revilla: Una tierra al paraje Zarzamora, polígono 10 y par. 251, de 19'60 áreas, linda N. Aurelio Bravo, E. Severiano Alvaro, S. Audelino Pascual y O. Porfirio Pascual.

Otra del mismo al paraje Quebrantacarros, pol. 53 y par. 344, de 20'80 as., linda N. Estado, Sur camino, E. Macario Pérez y Oeste Modesto Pascual.

Manuel Pascual Ronda: Una tierra al paraje Corral Mundal, pol. 25-52 y par. 57, de 60'40 as., linda N. Abelardo Fuentes, E. Ramiro Pascual, S. Ezequiel Alvaro y O. Ramiro Pascual.

Otra del mismo al paraje Estrepilla, pol. 54 y par. 144, de 22 as., linda N. Eulalio Alonso, Es-

te Adolfo Rincón, S. Fidel Pascual y O. Aurelio Pascual.

Feliciano Pérez Palomo. Una tierra al paraje Los Quemados, pol. 13 y par. 26, de 31'20 áreas, linda N. camino, E. Gregorio Cejudo, S. Mateo Alvaro y O. Gregorio Cejudo.

Otra del mismo al paraje Mayuelo Canto, pol. 41 y par. 282, de 30'20 as., linda N. Miguel Alvaro, E. Paulino Tamayo, Sur Amalia de la Fuente y O. Telesforo Fuentes.

Otra del mismo al paraje Corral Mundal, pol. 53 y par. 143, de 30 as., linda N. Gregorio Cejudo, E. Fidel Alvaro, S. Vicente Alonso y O. camino.

Manuel Pérez Pascual: Una tierra al paraje Eras del Concejo, pol. 56 y par. 232, de 7'40 as., linda N. Máximo Pérez, Este Sixto Alvaro, S. Blasa Alonso y O. Cayo Alvaro.

Celestino Pinillos Fuentes: Una tierra al paraje Valdesalce, polígono 21 y par. 86, de 46 as., linda N. Balbián Fuentes, E. Trifón Pascual, S. Fidel Pascual y Oeste Teótimo Bravo.

Justino Romero Prieto: Una tierra al paraje Carresantiago, pol. 8 y par. 218, de 1 Ha. 12'40 as., linda N. Felipe Palomo, Este Angel de la Cruz, S. Inocencio Arnáiz y O. Saturnino Pascual.

Otra del mismo al paraje Zarzamora, pol. 11 y par. 236, de 41'20 as., linda N. Gregorio González, E. Felipe Pascual, S. Silvano Alonso y O. José Alonso.

Otra tierra al paraje Payermo, pol. 35 y par. 177, de 33'20 áreas, linda N. Nicasio Pérez, E. Emilio Pascual, S. Luciano Pinillos y O. Feliciano Pinillos.

Otra del mismo al paraje Los Quemados, pol. 14 y par. 21, de 32'40 as., linda N. camino, Este Gregorio González, S. Luciano Pinillos y O. Julita Tamayo.

Otra del mismo al paraje La Lavaja, pol. 53 y par. 30, de 18'40 as., linda N. Antonio Pérez, Este Crescenciano Pascual, S. Pedro Pascual y O. Teófilo Fuentes.

Marciano Sanz Pascual: Una tierra al paraje San Bartolomé, pol. 31 y par. 138, de 30'80 áreas, linda N. Eustaquio Tamayo, Este Eustaquio Tamayo, S. Francisco Pascual y Oeste Angel de la Cruz.

Feliciano Pinillos Arnáiz: Una tierra al paraje Senda Barrio Abajo, pol. 3 y par. 22, de 89'60 as., linda N. camino, E. Cremenicio Pascual, S. Ismael Pinillos y O. término de Royuela.

Otra del mismo al paraje Valderrey, pol. 35 y par. 104, de 73'40 as., linda N. Apolinar y Román Pascual, E. Antonio Pérez y Sur Justino Romero y O. Adolfo Pascual.

Otra del mismo al paraje Casa la Nietā, pol. 53 y par. 324, de 1 Ha. 41'60 as., linda N. camino, E. Francisco Pascual, S. Ismael Pinillos y O. Venancio Alonso.

Otra del mismo al paraje Corral Mundal, pol. 53 y par. 154, de 56'80 as., linda N. camino, E. Baldomero Arnáiz, S. desconocido y O. camino.

Lorenzo Bravo Pascual: Una tierra al paraje Nuestra Señora pol. 3 y par. 247, de 30'40 áreas, linda N. Estado, S. Estado, Este Andrés Navarro y O. Petra Pérez.

Fructuoso Arnáiz Arnáiz: Una tierra al paraje Eras del Concejo, pol. 56 y par. 211, de 23'56 áreas, linda N. Estado, E. Olegario Pérez, S. camino y O. Marcelino Alvaro.

Lorenzo Bravo Pascual: Una tierra al paraje Nuestra Señora, pol. 3 y par. 239, de 17'20 as., linda N. Heliodoro Palomo, E. Juan Cejudo, S. Paulino Bravo y Oeste Estado.

Epifania y Elena Fuentes: Una tierra al paraje Nuestra Señora, pol. 4 y par. 135, de 51'20 as., linda N. Estado, E. Mancio Arnáiz, S. camino y O. Estado.

Otra del mismo al paraje Senda la Torre, pol. 13 y par. 37, de 30'20 as., linda N. Modesta Pascual, E. Quirino Cejudo, S. Eustasio de la Fuente y O. camino.

Otra del mismo al paraje El Pinar, pol. 10 y par. 436, de 5'30 as., linda N. Eutiquiano de la Fuente, E. Manuel Pascual, Sur Tomás Pérez y O. Modesta Pascual.

Petra Alvaro Alonso: Una tierra al paraje Los Quemados, polígono 13 y par. 443, de 30'40 as., linda N. y E. Anatolia Palomo, S. arroyo y O. Antonio Alvaro.

Otra del mismo al paraje San Bartolomé, pol. 41 y par. 305, de 20'10 as., linda N. Mancio Arnáiz, E. Saturnino Pascual, S. camino y O. Cayo Alvaro.

Otra del mismo al paraje Corral Mundal, pol. 58 y par. 226, de 19'95 as., linda N. Blasa Pérez, E. Carmen de la Fuente, Sur Valentía Alonso y O. camino.

Quintana del Puente

Rústica

Años 1953 al 1957

Justo Cancho Argüeso: Una finca rústica sita en este término municipal de Quintana del Puente, al paraje Camino del Disco, polígono 20 y parcela 39, de 1 hectárea 73'16 áreas, linda Norte camino, Este Graciliana Moreno, Sur Maximiliano Terceño y Oeste Lupicinio Moreno.

Teodoro Espina Moreno: Una tierra al paraje Los Calces, pol. 8

y par. 96, de 64'40 as., linda Norte Laureano Cancho, E. Teodoro Espina, S. camino y O. Filadelfo Moreno.

Isaac Montoya Francés: Una tierra al paraje Los Calces, pol. 8 y par. 90, de 36'59 as., linda Norte Constantino Cancho, E. Juan Aguado, S. Laureano Cancho y O. Constantino Cancho.

Delfina Moreno González: Una tierra al paraje Lancha Quebrada, pol. 15 y par. 18, de 83'42 as., linda N. y E. camino, S. Fernando Aguado y O. Fausto de los Mozos.

Marcial de la Cámara: Una tierra al paraje El Vado, pol. 8 y par. 114, de 1 Ha. 37'22 as., linda Norte Laureano Cancho, Este Adrián Moreno, S. Juan Aguado y O. Indalecio García.

Adrián Moreno Zarzosa: Una tierra al paraje Tras las Casas, pol. 1 y par. 15, de 35'57 as., linda N. camino, E. Cándido Rodríguez, S. desconocido y Oeste Cándido Rodríguez.

Baltanás 20 de marzo de 1958.—El Recaudador, P. Diezhandino. 1074

Administración de Justicia

Herrera de Pisuergra

EDICTO

Don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal de Saldaña con jurisdicción prorrogada a este de Herrera de Pisuergra y su comarca.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo de apremio con el núm. 24 de 1958, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Palencia, contra hijo y sucesor de don Eutiquio Pérez, vecino de esta ciudad, para el cobro de cuotas que adeuda a Mutua General de Seguros, de Barcelona, en cuyas actuaciones se ha acordado en providencia de hoy, sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja de 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dicho deudor, que luego se dirán, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día DOCE de junio próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del importe de su tasación.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de su avalúo, dudando hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio del propio deudor.

Bienes objeto de subasta

Un torno mecánico para madera, con un motor acoplado, tasado en CUATRO MIL PESETAS.

Un motor eléctrico marca «Prat», de 3 HP., en TRES MIL PESETAS.

Una máquina cepilladora combinada, marca «Sierra Alabesas», en OCHO MIL PESETAS.

Dado en Herrera de Pisuergra a 23 de mayo de 1958.—El Juez Comarcal, *Isidro Rey Carrera*.

—El Secretario P. H., *E. Carrera*. 1516

Cervera de Pisuergra

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez Comarcal de esta villa de Cervera de Pisuergra y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal y Secretaría del que refrenda se sigue expediente Gubernativo número 1 de 1957, a instancia de la Magistratura de Trabajo de esta provincia, contra el patrono don Manuel Nestar Barrio, casado, mayor de edad, vecino de Cervera de Pisuergra, sobre reclamación de diecisiete mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos, importe de cuotas de Seguros Sociales que el mismo adeuda y costas originadas; en cuyo procedimiento por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al mismo que luego se reseñarán en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 18 de mayo de 1957 (inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, fecha 22 del mismo mes), habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veintiocho de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de Calvo Sotelo; haciéndose constar:

1.^a Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento correspondiente, una cantidad, por lo menos, del diez por ciento del valor de aquéllos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de su valor, adjudicándose aquéllos provisionalmente al mejor postor, si depo-

sita en el acto el veinte por ciento del importe de la adjudicación.

3.^a Que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de los mismos, sieudo de cuenta del adquirente-rematante los gastos de subasta y escritura, en su caso; y que las actuaciones se hallan en Secretaría para ser examinadas por cuantas personas deseen tomar parte en el remate.

Bienes objeto de subasta

1.^a Una tierra en término municipal de Cervera de Pisuergra donde llaman la «Vega», de tres áreas setenta y seis centiáreas, que linda Saliente Manuel López, Mediodía y Poniente herederos de Quintín Isla y Norte arroyo; tasada en dos mil cien pesetas.

2.^a Un prado en igual término, al pago del «Tranco», su cabida cinco áreas, que linda por el Norte con Josefa Pérez y los demás vientos ejidos, tasado en mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto en Cervera de Pisuergra a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Antonio Gutiérrez Astolfi*.—El Secretario, *Casimiro Pérez*. 1482

Administración Municipal

Tariego de Cerrato

Anuncio de subasta

El Pósito municipal de esta villa, cumpliendo órdenes del Servicio Central de Pósitos saca a subasta las fincas rústicas insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 43, del día 9 de abril último, en idénticas condiciones que en dicho anuncio se insertan, con un 15 por 100 de rebaja sobre el precio fijado.

Dicha subasta tendrá lugar en la casa Consistorial, a las doce horas del día 6 de junio próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde, Depositario de fondos municipales y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Tariego 26 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Carlos Fernández*. 1531

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villaviudas.	1491
Mazariegos.	1489
Dueñas.	1511

HABILITACION DE CREDITO
Espinosa de Villagonzalo. 1522

Imprenta Provincial.—PALENCIA